

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 1999 30337 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SOCIEDAD AÉREA DEL CAQUETÁ – SADELCA LTDA.
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA – DEPARTAMENTO DEL VAUPES – ACCION SOCIAL

Sería el caso, declarar impedimento en el asunto de conformidad con el numeral 2º del artículo 160 A del CCA, adicionado por el artículo 51 de la Ley 446 de 1998, puesto que soy cónyuge del Dr. GUSTAVO RUSSI SUAREZ, quien fungió como apoderado de la parte demandada NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL, según consta en el poder obrante a folio 254.

Sin embargo, como quiera que en ocasión anterior, presenté impedimento en el proceso con radicado 50001 23 31 000 2002 00136 00 ante el Magistrado que me sigue en turno, por la misma causal y circunstancias similares, el cual se declaró INFUNDADO, es lo pertinente asumir el conocimiento de este asunto, en aras de evitar una dilación injustificada del proceso, protegiendo así la celeridad procesal.

En consecuencia, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 27 de enero de 2017 (fols. 991 a 1035), mediante la cual modificó la decisión proferida por esta Corporación el día 8

de abril de 2008, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda (fols. 753 a 780).

Por último, el expediente permanecerá en secretaría durante el término y para los efectos previsto en el inciso segundo del artículo 172 del CCA; esto es, durante 60 días siguientes a la notificación del presente auto, sin que entre tanto pueda entrar el proceso al Despacho a fin de no interrumpir dicho término.

Una vez cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para pronunciarse acerca del memorial visible a folios 1050-1060 de este cuaderno, el cual deberá reposar en cuaderno separado.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada